

	COLEGIO TÉCNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN	CODIGO: F-05-H06-04
		VERSIÓN: 01
	NOTIFICACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA: Febrero 4 de 2019
		Página 1 de 2

Floridablanca, 21 de julio de 2026

Mgs.

ERIKA YISETH HOLGUIN MARIÑO

Coordinadora sede C

Colegio Técnico Microempresarial el Carmen

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito informarle que supervisará el contrato para: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y MOBILIARIO PEDAGÓGICO REQUERIDOS PARA FORTALECER LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DEL COLEGIO TÉCNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS POR LA INSTITUCIÓN.** Por lo anterior a continuación se relaciona su responsabilidad y facultad frente a dicha actividad de acuerdo a la Ley 1474 de 2011:

1. El supervisor o Interventor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
2. Debe exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias y certificar como recibida a satisfacción el contrato de **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y MOBILIARIO PEDAGÓGICO REQUERIDOS PARA FORTALECER LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DEL COLEGIO TÉCNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS POR LA INSTITUCIÓN.**, que se va a ejecutar durante el año lectivo 2026.
3. Será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
4. Informar oportunamente a la entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a

<i>Lugar de almacenamiento</i>	<i>Tiempo de retención</i>	<i>Disposición final</i>
<i>Archivo de Gestión</i>	<i>Cinco años</i>	<i>Reciclaje</i>

Documento controlado

	COLEGIO TÉCNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN	CODIGO: F-05-H06-04
		VERSIÓN: 01
	NOTIFICACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA: Febrero 4 de 2019
		Página 2 de 2

cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al supervisor.

Otras obligaciones del supervisor.

5. Suscribir el Acta de Inicio con el contratista.
6. Suscribir las Actas Parciales con el Contratista.
7. Revisar las cuentas de cobro en los tiempos estipulados en el Procedimiento de Radicación y pago de Cuentas.
8. Verificar el Comprobante de egreso.
9. Verificar el pago de la Seguridad Social, Pensión y Riesgos Profesionales.
10. Verificar y certificar las evidencias generadas durante la ejecución del contrato.

Atentamente,


Mgs. ALBA LUCIA DELGADO RUGELES
 Rectora.

Elaboró: Ruby Suárez Salazar- Técnico Operativo con funciones pagador **RS**

<i>Lugar de almacenamiento</i>	<i>Tiempo de retención</i>	<i>Disposición final</i>
<i>Archivo de Gestión</i>	<i>Cinco años</i>	<i>Reciclaje</i>

Documento controlado